

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Sábado 10 de Septiembre de 1904

Año XXXIII. Núm. 9.425

EL DESCANSO DOMINICAL EN LOS DEMÁS PAÍSES

Ahora que vá á instalarse el descanso dominical en nuestro país nos parecen muy de actualidad los adjuntos datos que entresacamos de una interesante memoria publicada por Mr. Deluce:

Hace dos años en Alemania 1.600 casas comerciales de Hamburgo reclamaron y observaron el descanso dominical desde las nueve y media de la mañana del domingo.

En Austria, los domingos no se imprimen periódicos y disminuye el servicio de trenes.

En Hungría no se publican tampoco periódicos y se ha suprimido en las vías férreas la *petita velocitat*.

En Bélgica el descanso es más consuetudinario que impuesto por la ley. Correos y Telégrafos limitan el servicio.

En Dinamarca está en vigor la ley del descanso.

En los Estados Unidos rigen varias leyes que prohíben el trabajo en domingo.

En Inglaterra se ha suprimido el trabajo en domingo, casi en absoluto. Dicho día no se publican periódicos.

En Noruega todos los establecimientos de bebidas se cierran los domingos á las diez de la noche hasta las ocho de la mañana del lunes. El domingo ni trabajan los tahoneros, ni se publican periódicos.

En Rumanía tampoco se publican periódicos ni circulan los trenes de mercancía.

En Suecia el Código Penal castiga el trabajo en domingo, y el personal de correos solo trabaja un domingo sí, otro no.

En Rusia los Municipios son los encargados de hacer que se cumpla el precepto dominical.

En Grecia se propone el descanso dominical, aunque ya es costumbre.

En Suiza desde el año 1891 los 50.000 obreros empleados en diferentes medios de transporte tienen al año, cincuenta y dos días festivos. Desde 1895 no se reparte la correspondencia más que una vez en domingo, y en 1897 se suprimieron en este día las ferias de ganado, de mucha importancia en aquellas comarcas.

En Francia se limita el descanso dominical al servicio de trenes de mercancía, á voluntad de los obreros.

Finalmente en Portugal y en Italia se proponen establecer la ley del domingo.

Desde muy pronto á estas naciones irá unida España en la que regirá el descanso dominical según el reglamento que nuestros lectores ya conocen.

A pesar de la opinión de algunos relativo de que el Reglamento debe reformarse, el señor Maura hablando con diferentes periodistas ha sostenido que la Ley empezará á regir con el conocido hasta hoy; no queriendo significar con ello, que más tarde no dejen de corregirse algunos capítulos.

ASUNTOS DEL DÍA

Hacen notar algunos periódicos que el general Azcárraga, por cumplir ahora setenta y dos años, pasa á la sección de reserva del Estado Mayor general y con este motivo tributan grandes elogios á aquel esclarecido militar, recordando los valiosos servicios que ha prestado á la patria. A esas alabanzas nos asociamos de buen grado, con tanto más motivo por cuanto el ilustre expresidente del Consejo de ministros es objeto en Valencia de especial estimación, á la cual creemos que corresponde.

Nuestro colega «España» lamenta que las leyes militares hayan fijado aquel máximo de edad para el servicio militar activo en el generalato español, y dice que nuestro ejército sufre hoy una gran pérdida. No lo vemos así, pues las funciones que hoy puede desempeñar el veterano general son las de gobierno, y estas no ha de impedírselas su nueva situación militar. Con ella pudiera hasta ser de nuevo ministro de la Guerra, si hubiese necesidad, que no parece probable, de volver á regir ese departamento ministerial.

Ya se fija la atención en las tareas de las Cortes, que antes de un mes volverán á reunirse. A «La Epoca» le parece muy verosímil que se comience en el Congreso por la discusión de los Presupuestos.

«Hay razones poderosas—dice,—que aconsejan hacerlo así: de un lado la conveniencia de que no prevalezca el sistema, en el fondo anticonstitucional, de que los Presupuestos no se voten más que cada dos años, y de otro la necesidad de que el Senado disponga, de tiempo razonable para su discusión.

Con la discusión de los Presupuestos podrá alternar la de otros proyectos, como el de procedimiento electoral y Administración local, que están ya aprobados en la Alta Cámara.

En cuanto al Senado, es creíble que se dé la preferencia al convenio con la Santa Sede, y que con éste alterne el debate de algunos de los nuevos proyectos que han de ser sometidos á las Cámaras.»

Nada de esto puede considerarse como definitivo.

LOS ESPAÑOLES EN LA ARGELIA

PROHIBICION DE PREDICAR EN ESPAÑOL

Llama la atención un colega sobre el hecho de que el prefecte de Orán, cumpliendo órdenes severas recibidas de su gobierno, ha prohibido terminantemente que en las iglesias argelinas se emplee para predicar otro idioma que el francés.

«En Argelia—dice el colega aludido—existe un núcleo de población rural y urbana formado por españoles; núcleo que ascenderá á 600.000 personas, con el carácter de permanentes, y á mucho más contando las que periódicamente

emigran de Levante á la tierra argelina, en la cual permanecen la mayor parte del año. Como es consiguiente, predicar el idioma francés á esa muchedumbre, que solo habla y entiende el español, es igual que predicar en desierto.

La orden del prefecto añade á la prohibición, para que no haya escuelas, que aquella alcanza, no solamente al clero francés, sino á los curas españoles que hay en Argelia.»

El asunto es un poco complejo, y merece ser estudiado por lo que interesa á nuestros compatriotas.

EXPOSICION

El Sr. Alcalde de esta ciudad D. Juan Victory entregó ayer al General Gobernador militar Excmo. Sr. D. Francisco Galbis, para que se digne cursarla, una exposición dirigida á S. M. el Rey, en la cual se consigna el acuerdo de la Corporación municipal ofreciendo subvencionar con 20.000 pesetas las obras de construcción del Cuartel de Caballería donde ha de instalarse el Escuadrón de Menorca recientemente creado, y renunciando al mismo tiempo á favor del Estado cualquier derecho que pudiera tener el Municipio sobre los terrenos denominados «Los Caballitos» por si creyese el Gobierno que son utilizables para la edificación mencionada.

Los aludidos terrenos, según recordarán nuestros lectores, hace años que es á en litigio con el ramo de Guerra.

Con motivo de la fiesta de Ciudadela, se pone en conocimiento del público que en la acreditada casa de D. Victoriano Uris se servirán excelentes comidas servidas por el acreditado cocinero D. Migu I Negro y al servicio, el conocido camarero D. Gabriel Olives.

Cada vez produce mejor efecto la serie de cuadros que presenta el Cinematógrafo instalado en el Teatro Principal. Entre las películas que ofrecen más interés se puede indicar la titulada Novela de Amor y María Antonieta, que recuerda el período histórico que han agitado á la Francia.

Esta noche habrá dos sesiones á las 8 y media y 9 y media y mañana desde las 6 de la tarde á las 11 de la noche.

El casino «El Consejo» dará mañana Domingo por la noche, baile de Sociedad en sus espaciosos salones.

Está vacante la plaza de práctico del puerto de Ciudadela, la que ha de proveerse por oposición, que tendrá lugar en aquella Ayudancia de Marina el día seis del próximo mes de Octubre.

REDENCIONES Á METÁLICO

He aquí la Real orden-circular con secuencia del acuerdo tomado en el penúltimo Consejo de Ministros, referente á la negativa de prórroga para las redenciones á metálico.

Interesa mucho su conocimiento á

aquellas familias que tienen sus hijos declarados soldados.

«El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recuerde el puntual y exacto cumplimiento de lo mandado, no admitiéndose ninguna redención, ni dando curso á solicitudes en demanda de gracia para redimir á metálico el servicio ordinario de guarnición después del 30 del corriente mes de Septiembre, fecha en que cumple el plazo de dos meses del ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo que por ningún motivo será ampliado, debiendo tener presente los que pretendan redimir su suerte á metálico, que el trabajo en las oficinas de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España termina á las tres de la tarde en los días no feriados.»

A propósito de esta Real orden, he aquí lo que dice un colega militar:

«Mucho ganará con esto la seriedad que debe resplandecer en todos los actos militares pues resulta verdaderamente ridiculo ese pugilato que de algunos años á esta parte viene estableciéndose entre los titulados padres de familia, regateando primero el cupo, abogando luego por la concesion de una prórroga para efectuar la redención, y después de obtenida una, pidiendo otra y así sucesivamente.

Es preciso que de una vez concluya ese espectáculo que se da todos los años. Hora es ya de que se cumpla la ley que previene cuando se ha de hacer precisamente la redención. Si se cree que debe reformársela, pero mientras tanto hay que cumplirla.

Solo con que los ministros de la Guerra se atengan á lo que esa ley preceptúa, desaparecerán los abusos que al amparo de la debilidad conque aquí se cumple lo mandado, vienen cometiéndose todos los años en esta importantísima cuestión.»

Hoy han empezado ya en Ciudadela los festejos que han de preceder á la exposición de ganados y corridas de caballerías con premio extraordinario que deben verificarse mañana en aquella ciudad.

ACADEMIA DE TELÉGRAFOS

DIRIGIDA POR

D. JERÓNIMO LLOMPARTRAMIS

OFICIAL DEL CUERPO

Preparación completa para ingreso en las escalas facultativa y auxiliar.

Detalles-telegrafos.

Se ha publicado el programa de las carreras de bicicletas y motocicletas que se celebrarán en Palma de Mallorca el día 18 del presente mes, corriéndose el Campeonato de España, velocidad en pista; distancia, dos mil metros en seis vueltas, adjudicándose el premio ofrecido por SS. AA. RR. los príncipes de Asturias. En las seis carreras se adjudicarán premios en metálico.

BILLETES FALSOS

Leemos en la prensa de Barcelona: «Es tanta y tan escandalosa la circulación de Billetes falsos del Banco de España de 50 pesetas, busto de Quevedo, que ni los mismos empleados del Banco son capaces de distinguir entre falsos y buenos.

Un diario local dice que en el Juzgado de distrito del Hospital se está tramitando una causa á consecuencia de haber sido inutilizado en la Sucursal del Banco de España un billete de 50 pesetas por considerarse falso.

El tenedor del billete no se conforma con tal dictamen pues el billete es de procedencia indubitable; dos empleados del Banco llamados como peritos manifestaron, uno que era auténtico, otro que era falso.

En vista de ello el Juzgado ha dispuesto la remisión del billete á la Central de Madrid para que lo comparen con matriz.

La esbelta y bella Raquel,
La siempre joven Ninon,
Debieron su cabellera,
Al buen PETROLEO SANSON.

PARA LA TEMPORADA TEATRAL

El señor Gobernador civil de esta Provincia recibió el siguiente telegrama, del ministro de la Gobernación:

«Próxima á inaugurarse temporada teatral recuerdo V. S. Real orden de 23 Abril 1902 publicada en la «Gaceta» que encomienda á las autoridades la inspección de los edificios destinados á espectáculos á fin de cerciorarse de que funcionan regularmente todos los servicios dispuestos para garantir la seguridad del pueblo en la R. O. de 13 Mayo 1882 y el reglamento de 27 Octubre 1885. Entre esos servicios recomiendo á V. S. fije su atención en el de las puertas exteriores é interiores de los teatros, las cuales deben abrirse hacia fuera estar completamente expeditas y reunir las condiciones que determina la regla 3.ª del expresado regla-

mento para que en caso necesario puedan los espectadores desalojar los locales en el menor tiempo posible. También debe cuidar V. S. de que en los teatros de esa provincia terminen las funciones antes de las doce y media de la noche, como se previene en el artículo 17 del Reglamento de policía de espectáculos 2 de Agosto de 1885.»

SOBRE EL CUPO

Con motivo de la Real orden publicada en el «Diario Oficial», el día 3 del corriente un periódico de la corte hace los siguientes comentarios:

«Ya cuando se anunció la cifra acordada por el Consejo de Ministros empezaron los eternos censores de todo lo que se hace con relación al Ejército á fingirse escandalizados por el número de reclutas que se pedían: pero la extrañeza no podía subsistir y no substitió, pues todos saben que estamos tocando el fin del periodo de transición que se estableció por pasar sin brusquedades perjudiciales de los soldados de veinte años á los soldados de veintinueve y que de los cupos pedidos desde hace cuatro años una parte de ellos quedan para ingresar en el Ejército al año siguiente En el actual, quedan en caja cuatro quintos del cupo señalado y solo un quinto, ó sean 12.000 hombres, viene á filas; al año que viene irá á filas todo el cupo, y el siguiente no habrá quintas, normalizándose ya la situación y entrando de lleno en el nuevo sistema.

Son, pues, 12.000 hombres sólo los que vienen al servicio, quedando en Caja, para ingresar el año que viene, los 40.000 restantes.

Hoy ha debido celebrarse el sorteo de la Lotería de las Fiestas y Fiestas efectuadas en Palma.

Con este número repartimos una circular del Sr. Comandante de Marina invitando á inscribirse como socios de la «Sociedad Española de Salvamento

de Naufragos» á los individuos de este vecindario, y al mismo tiempo á asistir á la reunión que tendrá lugar en la Comandancia el lunes 12 á las 6 de la tarde con el objeto de proceder á la constitución de la Sociedad, nomenclación de Junta Directiva, cargos, etc., etc.

No dudamos que, dado el objeto de dicha reunión, todas las personas de sentimientos humanitarios, y sobre todo, las que tienen intereses en el mar se apresurarán á inscribirse como socios de tan caritativa como humanitaria institución.

Escuadron Cazadores de Menorca

Dabiendo efectuarse la contrata del pienso de caballos del Estado, los que lo deseen, presentarán en el local que ocupa el mismo, bajo pliego cerrado y hasta fin del mes corriente, las condiciones con que deseen adquirirlos.—Mahon 10 Septiembre 1904.—El Ayudante, Julio Fernandez.

Carga embarcada ayer para Barcelona en el vapor «Menorquina»:

20 cajas y 2 paquetes calzado; 1 caja y 1 garrafa anís estomaca; 1 fardo suela; 2 bultos pieles; 1 caja aparatos eléctricos; 2 cajas ferreteria; 5 cajas tejidos; 150 sacos habas; 1 caja maquinaria; 2 cajas efectos m. litares; 3 jaulas cajas carton; 8 sacos resina pino; 41 desuladores piedra; 1 bulto re'azos pie; jaulas aves y palomas, varias cajas y cascotes vacíos.

ACLARACIONES

Recordamos una vez mas á estos habitantes, que mañana domingo, día 11 de Septiembre empezará á regir la Ley y Reglamento del Descanso Dominical.

Según aclaraciones recibidas á última hora sabemos:

Que los coches particulares y de alquiler, pueden circular.

Las tahonas deben cerrar á las siete, pudiendo expender el pan en las tiendas de comestibles, y repartirlo hasta las once.

Las tiendas mixtas deben permanecer cerradas.

Hoy se ha pregonado á toque de tambor, que los contribuyentes por territorial é industrial que aún no han satisfecho sus respectivas cuotas, acudan á satisfacerlas en los días 16, 17 y 18 del actual con el recargo del 5 por 100 como morosos, en la calle de la Infanta n.º 12.

Errata.—En el suelto que publicamos ayer dando cuenta del donativo de 45 kilogramos de pan hecho á la Asociación de Beneficencia Domiciliaria, el día de Nuestra Señora de Gracia, dijimos, por error de caja, que el donante fué D. Enrique Sturla y Saura en vez de D. Emilio Sturla y Saura.

Reglamento y Ley de Caza

0.50 pesetas ejemplar

De venta en esta imprenta.

Veniendo en 1.º de Octubre próximo el cupon número 12 de los títulos de 4 p.º interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda ha acordado que desde 1.º del actual se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 p.º

interior y las inscripciones nominativas del 4 p.º de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de las facturas las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

NOTICIAS

Paris.—Telégrafos de Tánger que los moros atacaron á los empleados de la estación carbonífera, situada en el cabo Espartero.

Para tratar de este asunto ha conferenciado el delegado del Sultán con los representantes europeos.

Paris.—Telegrafos de Roma que el obispo de L'vai ha salido de aquella capital, con dirección á Francia.

Se dice que será nombrado obispo «in partibus».

Paris.—Telegrafos de Marsalla que la huelga de los obreros del puerto, secundada por la mayor parte de los oficios, sigue revistiendo caracteres de gravedad.

Paris.—Despachos del Extremo Oriente dan cuenta de que se registran numerosos casos de disenteria entre las tropas rusas de Port-Arthur, lo cual merma considerablemente el contingente de soldados dispuestos á entrar en fuego.

Paris.—Telegramas de Tokio aseguran que el general Kuroki ha ocupado, á las dos de la tarde, las explotaciones carboníferas de Yantai.

Paris.—Telegramas del Extremo Oriente comunican que los rusos evacúan la población de Mukden por hallarse el enemigo á 20 kilómetros de la plaza.

Paris.—Despachos de San Peterburgo señalan la presencia de los japoneses cerca de Mukden y del campamento del general Kouropatkin.

Con tal motivo se cree inminente una gran batalla.

Paris.—Telegrafos de Londres que el cuartel general de Kuroki está situado á cinco millas del ferrocarril y á seis al Norte de Liao Yang.

El mismo despacho asegura que los rusos defienden sus posiciones con gran tenacidad.

Paris.—Telegrafos de Mukden que los rusos se repliegan, por el Sudoeste, á Mukden, habiendo llegado ya á Tampingan.

Las noticias de San Peterburgo confirman que el ejército del general Kouropatkin se repliega al Norte de Yantai, con objeto de presentar batalla al enemigo.

Los mismo telegramas confirman lo referente á las ambulancias, de la Cruz Roja, si bien añaden que no son 30.000 los heridos que existen en los hospitales de sangre, sino 28.000 entre enfermos y heridos.

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—S. Nicolás de Tolentino confesor.

Santo de mañana.—El Dulce Nombre de María y S. Jacinto mártir.

Cultos.—Mañana, segundo domingo de Septiembre, fiesta del Dulcísimo Nombre

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal al tiempo de aprobar el presupuesto para el año 1905 establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en aquella, se publica á continuación la tarifa de los artículos sobre que han de recaer para que puedan hacerse contra ella, las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez días, según dispone la Real orden de 3 Agosto de 1878.—Mahon 10 Septiembre 1904.—El Alcalde-Presidente.—P. A.—Pedro Pons Sitges.

TARIFA Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ANUNCIO

	Pt. s.
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0 02
Tordos, zorzales y estorninos, id.	0 01
Pavos, id.	0 20
Capones, id.	0 10
Anades, gallinas, gansos y patos, id.	0 10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, id.	0 05
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2 16
Cera en rama y manufacturada, id.	15 00
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama y manufacturada, id.	10 00
Huevos, el 100	0 20
Queso, un kilo	0 02
Leche, id.	0 01
Manteca extraída de leche, id.	0 02
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados, 100 kilos	0 05
Leña con exclusion de los haces introducidos á hombros y cuyo peso no exceda de cincuenta kilogramos, id.	0 10

OTROS ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

Por el impuesto que se establece sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública con arreglo á la siguiente escala 3 189 73

	EN CALLES DE		
	1.ª Clase Ptas.	2.ª Clase Ptas.	3.ª Clase Ptas.
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja, se pagará anualmente	0 50	0 35	0 25
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	0 75	0 60	0 40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y mas de un piso	1 00	0 75	0 50
Las casas que vierten las aguas á la vía pública, formando chorro pagarán igualmente	25 00	20 00	15 00

de María Santísima, en Sta. María Misas desde las 5; á las 10 la mayor con homilia por el Rdo. Sr. Económico; á las 12 la Misa por la tarde Vísperas, Completas y Stmo. Rosario, después esplicacion del Catecismo.

En el Carmen Misas á las 5 y media, 7 y media y 9; á las 10 la mayor con el Santo Evangelio predicado por el Sr. Cura-Regente. Por la tarde Vísperas, Rosario y enseñanza de Doctrina Cristiana.

En S. Francisco de Asís Misas á las 4, 5, 7 y 9; á las 10 la mayor con plática por el Rdo Sr. Económico. Por la tarde Doctrina para niños; á las 3 y media se descubre S. D. M., continuando la Oracion de las Cuarenta-Horas, Vísperas, Rosario, Trisagio y Estacion; á las 5 la reserva.

En el Sagrado Corazon Misa á las 7 y Sagrada Comunión para los congregantes y devotos del adorable Corazon de Jesús Por la tarde los ejercicios de segundo domingo de mes, dedicados á la Congregacion con el Señor de manifiesto y plática.

En la ermita de Ntra. Sra. de Gracia se dirán Misas á las 6, 7 y 8, distribuyéndose en cada una de ellas el Pan de los Angeles, siendo la última cantada, terminada la cual el Rdo. D. Narciso Panedas, Pbro., predicará un sermón votivo de la Virgen de Gracia. Por la tarde á las 5 continuará el Octavario con Rosario cantado con harmonium y quinteto, sermón del Dulce Nombre de María por el Sr. Custos de la ermita, ejercicio de la Octava, procesion que recorrerá la ramba y patio de la iglesia, cantándose durante el curso el himno «Ave Maris Stella», alternando el coro con la música de Capilla, terminando con el canto de la Salve. Los demás días del Octavario se practicarán idénticos ejercicios.

El lunes en S. Francisco por la noche y durante la exposicion de las Cuarenta Horas se dará principio al piadoso y solemne Quinario que todos los años la tercera Orden de Penitencia dedica al seráfico Patriarca de Asís en memoria de la milagrosa Impresion de sus Llagas; habrá sermón todos los días, predicando el lunes D. José Juaneda, Pbro., Vicario, 5 Padrenuestros y las Coplas cantadas al órgano, como se verifica todos los años en dicha iglesia.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de la Asuncion en Santa María

SEMAFORO OFICIAL

Vigía de Bajel 10.—8 m.

Barómetro 757'4; viento NE.; mar rizada; cielo despejado; horizontes calmosos.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Por lo que se presta á la ilustracion un libro como las «Novelas ejemplares», de Cervantes, que tan vehementes situaciones contiene, se ha hecho popular la edicion que del mismo viene publicando el Sr. Tasso, de Barcelona, por cuadernos semanales de 32 páginas y siempre primorosa lámina original.

Es, por tal concepto, digno de encomio el cuaderno 17, que se expende á 15 céntimos.

Cotizacion oficial

Madrid 9.—4 t.

4 por ciento interior	77 75
Idem Exterior	00'00
Amortizable 4 por 100	00'00
Idem 5 por ciento	97 39
Carpeta provisional amort	00'00
Acciones Banco España	000'00
Comp. Arrend. Tabacos	420 00
Paris á la vista	37'70 á 00'00
Londres á la vista	34'73 á 00 00

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del infrascrito, por el procurador D. Miguel Alejandro y Prietos en representacion de Diego Portella y Seguí, que se halla admitido á litigar como pobre, contra D. Antonio Marqués y Pons, ausente en ignorado paradero, sobre que se declaren prescritas las acciones que á éste competían para reclamar un crédito de mil pesetas que tenía contra Antonia Pons y Triay, con hipoteca sobre una casa de la propiedad de la misma, ahora del Portella, consistente en horno, situada en la villa de Mercadal, calle del Horno, con dos puertas, la una sin numerar y la otra con el número cuatro; consignado en escritura pública otorgada por Esperanza Anglada y Sbert á favor del D. Antonio Marqués, en 12 Octubre de 1846 ante el Notario que fué de esta residencia D. Francisco O. fila Sastre, inscrita en el antiguo Registro de Hipotecas al fólío 19 vuelto del libro primero de contratos de toda clase de Mercadal; y en especial la accion hipotecaria y para que se cancele además dicha hipoteca, ha recaído la siguiente.—«Providencia. —Mahon 6 Septiembre de 1904.—Por presentado el anterior escrito que se unirá á sus antecedentes. A lo principal, se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que Diego Portella y Seguí deduce contra D. Antonio Marqués y Pons, ausente en ignorado paradero; y de la misma se confiere traslado con emplazamiento á dicho D. Antonio Marqués para que dentro el término de nueve días, que al efecto se le señala, comparezca en el juicio; practíquese la notificacion y emplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relacion con el 269 de la misma, por medio de edictos que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se insertarán en los periódicos locales, «Gaceta» de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia. Al primer otrosí, como se pide, teniéndose además por hecha la manifestacion que contiene; y al segundo, estése á lo acordado. Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, y loy fé.—Francisco Buisen.—Ante mí.—Ldo. Juan Trémol.—Y para que sirva de notificacion y emplazamiento al repetido D. Antonio Marqués y Pons, expido la presente en Mahon á 7 de Septiembre de 1904.—El Escribano.—Licenciado Juan Trémol

Alcaldía de Mahon

REGLAMENTO

para la aplicacion de la ley de 1.º de Marzo 1904 sobre el descanso en domingo

(Conclusion)

CAPITULO III

DE LA REGULACION DE LAS EXCEPCIONES

Art. 8.º Los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales, permitidos en domingo, por excepcion, serán los estrictamente necesarios y trabajarán tan solo durante las horas indispensables para salvar el motivo de la excepcion.

Ambos requisitos se determinarán con arreglo á las exigencias de cada industria ó servicio, sobre lo cual y en caso de reclamacion, informarán los funcionarios de la Inspeccion del Instituto de Reformas sociales.

Dichos obreros no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos.

La jornada que cada cual de ellos

hubiese trabajado en domingo se le restituirá durante la semana, á cuyo fin descansará otro día completo ó dos medios días, según acuerdo con los patronos, mediante turno rigurosamente establecido en la industria ó servicio respectivo.

Cuando no se trabaje sino durante algunas horas en domingo, sin llegar á una jornada entera, se restituirán en la semana solo las horas que hubiesen trabajado.

Art. 9.º Se otorgará al operario á quien no corresponda descansar en domingo ó día festivo el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Con este objeto, en cada explotacion, servicio ó industria, se establecerán los turnos necesarios para que todos los obreros de los mismos puedan asistir sucesivamente á los actos de que se trata durante el tiempo que se celebren.

El plazo que habrá de concedérseles no podrá ser menor de una hora, por cuyo concepto no se les hará descuento ninguno de trabajo ni de jornal.

CAPITULO IV

DE LA DURACION DEL DESCANSO

Art. 10. Para todos los efectos de la ley y de este reglamento, y sin perjuicio de la jornada ordinaria, se entenderá que el domingo empieza á contarse desde las doce de la noche del sábado y termina á igual hora del día siguiente, siendo, por consiguiente, de veinticuatro horas de duracion el descanso.

Esta duracion se contará, no obstante, en otra forma que substancialmente no la altere, cuando las necesidades especiales de ciertas industrias no admitan, sin grave daño de las mismas, el cómputo establecido en el párrafo anterior.

En estos casos se oirá siempre al Instituto de Reformas sociales.

CAPITULO V

DE LAS INFRACCIONES DEL DESCANSO

Art. 11. Las infracciones de la ley y de este reglamento se presumirán imputables al patrono, salvo prueba en contrario, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multas de una á 25 pesetas cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas cuando no exceda de diez el número de operarios que hayan trabajado, y si fuesen más con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima. La primera reincidencia dentro del plazo de un año se castigará con reprension pública y multa de 250 pesetas; las ulteriores reincidencias dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

El que trabaje por cuenta propia y con publicidad, será castigado con multa de una á 25 pesetas, y con la de 50 en caso de reincidencia.

Art. 12. Conocerán de estas infracciones los Gobernadores civiles y los Alcaldes, correspondiendo á las Juntas locales y provinciales y á los funcionarios del Instituto la inspeccion en esta materia.

Los Alcaldes podrán imponer multas que no excedan de 50 pesetas en la capital de la provincia, de 25 en cabezas de partido y pueblos de más de 4 000 habitantes, y de 15 en las restantes.

Cuando, respectivamente, excedan de dichas cantidades, corresponderá imponerlas á los Gobernadores civiles.

Art. 13. Las multas se destinarán á fines benéficos y de socorro para la clase obrera, ó ingresarán en las cajas de las Juntas locales de Reforma social, que cuidarán de darles la inversion correspondiente.

Estas Juntas rendirán cuentas anuales á las provinciales, y éstas, á su vez, darán de ellas conocimiento al Instituto.

Art. 14. Será publicada la accion para corregir ó castigar dichas infracciones.

Art. 15. El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relacion á los servicios del Estado, á fin de que los funcionarios del mismo disfruten de los beneficios concedidos por la ley de primero de Marzo de 1904.

Lo mismo harán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, respecto de sus empleados.

Art. 16. El Instituto de Reformas sociales en pleno será oído sobre la interpretacion, aplicacion y ulteriores modificaciones de la ley y del presente reglamento.

Aprobado por S. M.—SÁNCHEZ GUERRA.—«Gaceta» 22 de Agosto.)

El Bien Público POR TELEGRAFO

Madrid 9.

Los directores de varios periódicos han conferenciado esta tarde con el ministro de la Gobernacion para tratar de la aplicacion de la Ley del Descanso Dominical, en determinados casos.

Madrid 9.

Han llegado á Dalny, importantes fuerzas japonesas para reforzar al ejército sitiador de Port-Arthur.

Madrid 9.

No es exacto el rumor de que muriera ningún general japonés en las batallas ocurridas en Liao-Yang.

Kouropatkine sigue la retirada hacia el Norte.

Madrid 9.

Valladolid.—Un incendio ha destruido en Villalar tres edificios, causando además otros perjuicios.

Madrid 10.

La «Gaceta» publica la ley reformando los artículos de la Legislacion Penal respecto á los delitos de contrabando y defraudacion.

Madrid 10.

En Sevilla han sido reconocidos veinte y siete presos de los de Alcalá del Valle en los cuales el juez forense ha declarado que solo presentaban cicatrices anteriores á la fecha de su prision.

Madrid 10.

Telegrafian de París que el general Kouropatkine ha concentrado todas sus fuerzas hacia la ciudad de Mukden.

Observaciones meteorológicas

La temperatura de hoy

9 h. mañana	23,0º
3 h. tarde	23,8º
Máxima al sol	33,9º
Id. á la sombra	24,8º
Mínima	17,6º

CENTRO DE ENSEÑANZA

Bajo la advocación de
SANTO TOMÁS DE AQUINO

PRIMERA ENSEÑANZA: ESCUELA GRADUADA
ESTUDIOS MERCANTILES
SEGUNDA ENSEÑANZA: CONFERENCIAS Ó REPASOS
CLASES ESPECIALES

LA ESCUELA GRADUADA:

La primera enseñanza ha de establecerse y desenvolverse en gradación: debe ser graduada en su conjunto y en sus pormenores.

A este precepto pedagógico responden cumplidamente las *Escuelas Graduadas* que cada día se generalizan más y más en Alemania, Suiza, Bélgica los Estados-Unidos de América y cuantas naciones dan á la enseñanza toda la importancia que se merece.

No hemos de ponderar ahora nosotros las grandes ventajas que tiene la *Escuela Graduada* sobre la *Individual* ó *monodidáctica*, como dicen algunos. Basta á nuestro propósito consignar que mientras en la Escuela Individual se aglomeran los alumnos, grandes y pequeños, en una misma sala de clases, dirigidos generalmente por un solo Maestro, con ayudantes ó sin ellos, en la *Escuela Graduada* se distribuyen los niños según su edad y desarrollo intelectual en *clases* distintas y en local separado, con un profesor al frente de cada clase; todo lo cual contribuye poderosamente á armonizar el tiempo con el trabajo, así como los ejercicios intelectuales y explicaciones con los descansos, juegos, cantos escolares, etc.

EL MÉTODO ACTIVO:

Todas las enseñanzas de este Centro se dan según los preceptos del *método activo*, considerado por el eminente pedagogo D. Pedro de Alcántara García «como el único digno de este nombre y el solo que merece aplicarse en la enseñanza». Abundando nosotros en este modo de pensar entendemos que el factor principal de la educación es el educando: la misión del Maestro se limita á procurar por cuantos medios estén á su alcance que su alumno adquiera hábitos de trabajo y de virtud, siendo cosa secundaria la mayor ó menor suma de conocimientos que adquiera en los primeros años. Lo esencial, lo de veras importante es poner al alumno en condiciones de asimilarse los conocimientos que se trate de inculcarle y los que por sí solo, con su propio esfuerzo, pueda aprender. El *método activo* bien aplicado comprende la enseñanza *intuitiva*, la *cíclica*, la *socrática*, las *lecciones sobre objetos*, las excursiones escolares, etc., etc.

NIÑOS VIEJOS Y JÓVENES NIÑO:

Se ha dicho que el único medio de enseñar con éxito, es el de seguir la marcha trazada por la naturaleza, que no se apresura, hace cada cosa á su tiempo, una después de otra, no da saltos ni deja vacíos, sino que avanza poco á poco. Por esto nosotros no exigimos á nuestros alumnos más de lo que *buenamente* pueden dar y huimos con cautela de provocar y cultivar en ellos desarrollos precoces que agotan sus energías y comprometen seriamente su porvenir.

Pero si no ha de anticiparse el desarrollo natural del educando tampoco debe retrasarse por mimos mal entendidos ó complacencias irreflexivas; porque es claro y está al alcance de todos, que si se prolongan demasiado los días de la infancia, no atendiendo á las necesidades y condiciones naturales de la edad, se pierde un tiempo precioso que difícilmente llega á recobrase. El desenvolvimiento, así físico como intelectual y moral del niño, en cada uno de sus diversos períodos descansa y se funda en el desenvolvimiento del período precedente.

Hay, pues, que evitar lo que el vulgo llama *niños viejos*, y hay que evitar también los jóvenes *niños*. Dos peligros á cual peor.

PRIMERA ENSEÑANZA

La primera enseñanza en este Colegio queda organizada en tres clases distintas.

CLASE DE PÁRVULOS, de uno y otro sexo:

Está á cargo de la Maestra con título superior Srta. Magdalena Humbert. Hemos preferido para esta clase la maestra al maestro, porque la mujer por sus especiales dotes naturales de carácter, por su afabilidad y ternura se acomoda bastante más que el hombre á las necesidades del párvulo, derivándose de ahí vivas corrientes de simpatía y cariño entre educadora y educando, merced á las cuales la labor escolar, de ordinario pesada y escabrosa, se trueca en fácil y hasta agradable.

Se dividirá la clase de Párvulos en dos grupos tan luego como lo aconseje el número de alumnos.

CLASE ELEMENTAL:

Para los alumnos de 7 á 9 años de edad, ya versados en la Lectura corriente é iniciados en las diversas asignaturas del Programa general de la primera enseñanza.

CLASE SUPERIOR:

Está compuesta, por regla general, de niños de nueve años de edad en adelante. Se dan con más extensión las materias del grupo anterior.

Sirve esta clase de preparación para el ingreso en la Segunda enseñanza ó para emprender los

ESTUDIOS MERCANTILES

Comprenden dos grupos.

PRIMER GRUPO:

A la vez que los alumnos se perfeccionan en las asignaturas propias de la primera enseñanza, especialmente en la Lectura educativa ó racional, la Escritura con ejercicios de composición y Ortografía, la Gramática Castellana, Caligrafía y la Geografía descriptiva, se les inicia en el estudio de la Aritmética mercantil, Nociones de Contabilidad, Francés, Dibujo etc.

SEGUNDO GRUPO:

Abraza, entre otras, las materias siguientes: Aritmética, Álgebra, Geometría, Cálculos Mercantiles, Teneduría de Libros, Idiomas, etc.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Las conferencias ó los repasos de 2.ª enseñanza simultanean con las lecciones del Instituto; de manera que las clases de este Centro sirven de preparación para las clases oficiales ó del Instituto.

CLASES ESPECIALES

Matemáticas para el ingreso en Academias Militares, preparación para Co-reos, Aduanas, Maquinistas etc.

Deseosos de allanar dificultades á los padres que de veras se interesan por la educación de sus hijos y teniendo en cuenta las circunstancias de la población admitiremos:

Alumnos INTERNOS y alumnos *semi-internos* ó *medio pensionistas* en número muy limitado.

Alumnos RECOMENDADOS ó que continúan en el Colegio después de las horas de clase para estudiar sus lecciones, practicar ejercicios, resolver problemas de Aritmética ó Geometría, etc.

Y alumnos EXTERNOS que permanecen en el Colegio sólo el tiempo que duran las clases, siendo acompañados á la ida y á la vuelta por un ayo del establecimiento.

El Director,
MATEO FONTIRROIG

PLAZA DE LA MIRANDA, 2 Y 9, MAHON.

MEDIANA DE ARAGON

Aguas y Sales Naturales

Sulfatadas - Sódicas - Litínicas

MEDALLA DE ORO. Exp. PARÍS 1900

REPURATIVAS - DIURETICAS - APERITIVAS - LAVANTES

Sus efectos son segurísimos en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas del Hígado, del Bazo y de los Riñones, Ictericas, Diarreas biliosas, Catarros de la Vegiga y de la Matriz.

Tomadas en LOCION y BAÑO, son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para el herpetismo, escrofulismo, artrítismo y demás afecciones de la piel que tiene por origen la impureza de la sangre.



SALES DEL PILAR

BICARBONATADAS-SÓDICAS-LITÍMICAS

Para preparar la mejor agua de mesa. La mas económica. La que no tiene rival para todas las afecciones del ESTOMAGO, HIGADO, RIÑONES é INTESTINOS.

Infalible contra la OBESIDAD. Es agradable en las comidas. No altera el vino.

Véndese en cajas de diez paquetes para diez litros de agua

Farmacias y Droguerías. Agentes generales, Jové y Blanc, Plá de las Beatas, 4 - Barcelona.

Depósito en Mahon: Sres. Valls, Pons y Arguimbau, calle Neuva.

Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Septiembre 1904

LÍNEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 31 de Septiembre directamente para Montevideo y Buenos-Aires el magnífico y rápido vapor francés

ALGERIE

Consignatarios en Barcelona, Ripol y C.ª, Dormitorio de San Francisco, 25, Principal.

Aviso á los señores Cargadores

El SAN RAFAEL, saldrá el 20 del corriente de esta para Sóller.

La ANITA, a la carga en Palma para esta.

El CONCEPCION, á últimos del corriente se hallará en Valencia á a carga para esta.

El FRANCISCA, se halla en Barcelona á la carga para esta, de don de saldrá la próxima semana.

PARA VENDER

Lo están los enseres usados de un establecimiento de bebida y además dos camas.

Informes, Explanada, número 15.

1-3

Taller fotográfico de FEMENTÍAS

FUNDADO EN EL AÑO 1869

MIRANDA

NÚM. 4

6 retratos visita 3 pesetas

RETRATOS DESDE 1 REAL DE VELLON A 5 DUROS

MIRANDA

NÚM. 4

Catálogos en fotograbado para monederos, calzado, muebles, joyas, etc. etc.

Sobre cualquier retrato por pequeño que sea y deteriorado que esté, se puede ampliar al tamaño natural.

Se hacen retratos mates, (novedad y permanencia); retratos en colores; sobre platos, paletas, panderetas, ladrillos y esmaltes.

Muestrario en la Plaza del Gármén, esquina á la calle del Norte.

Imprenta M. Parpal, Bastión 39.